UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 598 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 03 JUN. 2019

Visto el Memorando N° 362-2019-UNSCH-OGPP-ORa de fecha 03 de junio de 2019, sobre rectificación de la Resolución de Consejo Universitario N° 275-2019-UNSH-CU; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Memorando N° 362-2019-UNSCH-OGPP-ORa de fecha 03 de junio de 2019, la Jefa de la Oficina de Racionalización solicita la rectificación de la Resolución de Consejo Universitario N° 275-2019-UNSH-CU, en la que se consignan errores materiales;

Que, el numeral 210.1 del artículo 210° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido e la decisión; por lo que resulta pertinente rectificar dicho acto administrativo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo Único de la Resolución de Consejo Universitario N° 275-2019-UNSCH-CU, que debe quedar redactado de la siguiente manera:

Dice:

(...)

03. ALBERTO PALOMINO RIVERA como Profesor Auxiliar a Dedicación Exclusiva por el período de tres (03) años, a partir del 01 de diciembre de 2017 al 30 de noviembre de 2020.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 598 -2019-UNSCH-R

(...)
04. ALEX MIGUEL PEREDA MEDINA como Profesor Auxiliar a Tiempo Completo por el período de tres (03) años, a partir del 29 de diciembre de 2017 hasta el 28 de diciembre de 2010.
(...)
02. JULIA FRANQUEZA PALOMINO HUAYHUA como Profesora Auxiliar a Tiempo Completo por el período de tres (03) años, a partir del 19 de septiembre de 2010 al 18 de septiembre de 2013.

Debe decir:
(...)
03. ALBERTO ALFREDO PALOMINO RIVERA como Profesor Auxiliar a Dedicación Exclusiva por el período de tres (03) años, a partir del 01 de diciembre de 2017 al 30 de noviembre de 2020.
(...)
04. ALEX MIGUEL PEREDA MEDINA como Profesor Auxiliar a Tiempo Completo por el período de tres (03) años, a partir del 29 de diciembre de 2017 hasta el 28 de diciembre de 2020.
(...)
02. JULIA FRANQUEZA PALOMINO MAYHUA como Profesora Auxiliar a Tiempo Completo por el período de tres (03) años, a partir del 19 de septiembre de 2010 al 18 de septiembre de 2013.

Artículo 2°.- DEJAR incólume y subsistente todo lo demás contenido en la Resolución de Consejo Universitario N° 275-2019-UNSCH-CU.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. NIVARDO ALCIÓN HUGO GUTIÉRREZ OROZCO
Vicerrector de Investigación
Encargado del Rectorado

Mg. ROSA MARÍA A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorados (02)/ Escuela de Posgrado/Oficina General de Administración/Oficina General de Planificación y Presupuesto/Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)/Órgano de Control Institucional/Facultad de Ciencias de la Educación/Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil/Facultad de Ingeniería Química y metalurgia/ Facultad de Ciencias de la Salud/Facultad de Ciencias Agrarias/Departamento de Educación y Ciencias Humanas/Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala/Departamento Académico de Matemática y Física/Departamento Académico de Ingeniería Química/Departamento Académico de Enfermería/Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia/Oficina de Administración de Personal/Oficina de Racionalización/Área de Escalafón/File Personal/Interesado/Archivo
CAZP/ccz.